



# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

(Núm. 116.) Miércoles 28 de setiembre de 1842. (5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

#### CIRCULAR NÚMERO 26.

Orden de S. A. el Regente del Reino recordando la puntual observancia de los artículos 29, 47 y 59 del título 5.º, tratado 8.º de la ordenanza general del ejército.

#### Estado mayor.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido con la fecha que se advierte la real orden que sigue:

Excmo. Sr.: Habiendo hecho presente al Regente del Reino el tribunal supremo de guerra y marina que ha llamado su atencion la escesiva lenidad que se advierte en algunas sentencias dictadas en consejo de guerra tanto ordinarios como de oficiales generales, como asimismo la necesidad de que se disponga lo conveniente á fin de evitar los perjuicios que puede irrogar á la disciplina la falta de observancia que se advierte de varios artículos de la ordenanza general del ejército, se ha servido resolver S. A., conformándose con lo propuesto al efecto por el mismo tribunal, que se recuerde la puntual observancia de los artículos 29, 47 y 59 del título 5.º, tratado 8.º de la misma ordenanza, mandándose decir al mismo tiempo á V. E. que se exigirá la responsabilidad á los contraventores, y les será impuesta la pena que en el primero y último de los mencionados artículos se designa; porque despues de fenecida la guerra y habiendo cesado los motivos que pudieran distraer principalmente la atencion de los vocales de los consejos de guerra, debe volver todo á su ordinario curso y con especialidad la administracion á los militares de pronta y recta justicia. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de se-

tiembre de 1842. = Rodil. - Sr. Capitan general del 9.º distrito.

De la de S. E. se hace saber en los boletines oficiales de estas provincias para la debida publicidad. Badajoz 18 de setiembre de 1842. = El comandante gefe de E. M. I., Ramon de Mascaró.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

#### CIRCULAR NUMERO 7.º

Real orden fecha 24 de agosto concediendo por último, fatal é improrogable término hasta el 31 de diciembre próximo venidero para la toma de razon en el oficio de hipotecas de las escrituras anteriores á la Pragmática sancion de 1768.

”Ministerio de Gracia y Justicia. - Enterado el Regente del Reino de que la conveniencia pública que aconsejó el establecimiento de las contadurías ú oficios de hipotecas para el registro de todas las escrituras de imposicion de censo, ventas y demas que contengan hipoteca ó gravámen, exige que se ponga término á la facultad concedida en Real orden de 24 de octubre de 1836, de poder ser registrados los instrumentos anteriores á la Pragmática sancion de 1768, mucho mas cuando en la misma real orden se dijo terminantemente que no era el ánimo de S. M. prorogar indefinidamente esa facultad sino mientras subsistieran los obstáculos é inconvenientes que la guerra civil ofrecia; se ha servido mandar S. A. que desde ahora quede señalado el dia 31 de diciembre próximo inclusive como último, fatal é improrogable hasta el cual se puedan registrar en los respectivos oficios ó contadurías de hipotecas las escrituras anteriores á la citada Pragmática de 1768, ley 3.ª, tít. 16, lib. X, de la Novísima Recopilacion; en el concepto de que segun la misma y demas leyes recopiladas de dicho título y libro no pueden hacer fe ni ser válidos

en juicio para los efectos en ellas expresados, los instrumentos que carezcan de tan esencial requisito. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1842. = Zumalacarrégui. - Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres."

Real orden fecha 7 de setiembre mandando quedar desde luego sin efecto la de 19 de enero de 1839 por la que se relevaba á la amortizacion de la presentacion de títulos de señoríos.

"Ministerio de Gracia y Justicia. - Por el Ministerio de Hacienda se me trasladó con fecha 30 de agosto último la real orden siguiente. - El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de arbitrios de amortizacion lo que sigue: - He dado cuenta al Regente del Reino del expediente seguido en este Ministerio á consecuencia de reclamacion de la Audiencia territorial de esta Corte, para que se derogue la real orden de 19 de enero de 1839, en cuanto está en oposicion con la ley de 26 de agosto de 1837, en la parte relativa á la presentacion de títulos de los señoríos que administra esa direccion general como subrogada en los bienes y derechos que tenían las suprimidas comunidades religiosas ó por hallarse secuestrados. Y enterado S. A. de cuanto ha manifestado el Tribunal supremo de justicia, á quien tuvo á bien oír en el asunto, se ha servido mandar que desde luego quede sin efecto la mencionada real orden de 19 de enero de 1839, por la que se relevaba á la amortizacion de la presentacion de títulos de los señoríos de que se trata, pues nunca pudo ser la mente del Gobierno alterar en manera alguna el espíritu de la ley de 26 de agosto de 1837. - De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, con encargo especial de que lo circule á todas las dependencias del ramo de amortizacion para su mas exacto cumplimiento. - Lo que de orden de S. A. traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de setiembre de 1842. = Zumalacarrégui. - Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres."

*Cuyas reales órdenes fueron cumplimentadas por el Tribunal superior del territorio; quien al mismo tiempo tuvo á bien acordar se insertasen en el boletin oficial de esta capital para conocimiento de los jueces de primera instancia y demás efectos correspondientes.*

*Es copia de sus originales á que certifico. Cáceres 19 de setiembre de 1842. = D. Manuel Sanchez Calderon.*

## ANUNCIOS DE OFICIO.

### Gobierno político de la provincia de Cáceres.

*Se dá conocimiento del robo de cinco caballerías mayores en el pueblo de Montalvan en Portugal ejecutado segun sospechas por unos gitanos que transitan por esta provincia.*

El alcalde constitucional de Cedillo en su comunicacion de 16 de agosto anterior dá conocimiento á este Gobierno político habérsele presentado Simon Rodriguez Sierra, vecino del inmediato pueblo de Montalvan, en Portugal, que en la noche del 12 de espresado mes robaron cinco caballerías mayores, de las cuales tres eran suyas, sospechándose sean los autores de dicho robo unos gitanos que caminan por esta provincia.

Y en el caso de ser habidas en manos de gitanos ó cualquiera otra persona, cotejada que sean con las señas que de cada una se estampan á continuacion, se conducirán con las personas que las lleven y con toda seguridad y por tránsitos de justicia á disposicion de espresado alcalde.

Lo que se publica en el presente boletin oficial de la provincia para que los alcaldes constitucionales de la misma esten á la mira y que se de el debido cumplimiento á todo cuanto se encarga en el presente anuncio. Cáceres 22 de setiembre de 1842. = Ramon de Keyser. = Higinio María Duarte, secretario.

### Señas de las caballerías.

Una yegua negra, cerrada, con pelos blancos en el lomo izquierdo del espinazo.

Otra id. colorada, con tres pintas de blanco en el anca, cerrada, y en la raiz de la lengua una señal de haber sido cortadura.

Otra id. color de canela, con una estrella en la frente, calzada de los dos pies de blanco, y un hierro en el anca derecha.

Un caballo de marca, colorado, barrigudo, con una estrella en la frente rasgada hasta la boca, calzado de los dos pies de blanco, con una asentadera de la albarda bajo la palomilla, y de seis años.

Un mulo negro, de quince meses, picargo principalmente en la frente.

Se cita y emplaza en este anuncio á la persona á quien fuere robada una manta blanca, con fajas negras de mas de medio uso, por Antonio Cacabini, de nacion portugués, la cual se halla en poder del escribano don Antonio Cordero Obregon, vecino de los Hoyos, cuyo anuncio ha sido remitido por el juez de primera instancia del partido para su publicacion en el boletin oficial de la provincia segun su comunicacion fecha 4 del corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que se crea con derecho á la manta que se cita, acuda al juzgado de primera instancia de los Hoyos á deducir en forma el que á ella tenga con arreglo á las circunstancias que por el mismo se exigen. Cáceres 22 de setiembre de 1842. = Ramon de Keyser. = Higinio María Duarte, secretario.

El alcalde constitucional de la villa de Moraleja en oficio de 12 del corriente me dice: Que por la persona encargada de la custodia de la boyada de aquel comun, se le ha dado parte de hallarse en dicha pastoría, hace cosa de dos meses una vaca, pelo rubio, algo corniabierta, de seis á siete años de edad, hendidas ambas orejas, con muesca en la derecha á la parte de atras, herrada en el anca izquierda, con dos ochos uno junto á otro; y como se ignora su legítimo dueño, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial por si alguna persona que se crea con derecho á ella presentará ante aquel alcalde en el término de treinta dias, informacion que acredite su propiedad y le será entregada. Cáceres 24 de setiembre de 1842. = Ramon de Keyser. = Higinio María Duarte, secretario.

### Comision provincial de instruccion primaria de la provincia de Cáceres.

Esta comision en sesion del 23 del presente mes de

setiembre ha acordado, que los exámenes de las salas de aplicación de la escuela normal de esta capital se verifiquen el día 3 y 4 de octubre en la iglesia del instituto de segunda enseñanza; dando principio á ellos á las nueve por la mañana y á las tres por la tarde.

Lo que se noticia al público para su inteligencia. = El presidente, Keyser.

El fruto de bellota de la dehesa de esta villa se rematará en subasta pública en el día 29 del corriente mes, de nueve á doce de su mañana.

La persona que quiera hacer postura preséntese; advirtiéndole que su tasación es, para aprovecharlo con 120 cabezas de vara y 360 de mal-andar, la de 9600 reales. Garrovillas 23 de setiembre de 1842. = El presidente del ayuntamiento, Nicolás Julián Ribero. = Bernardo López, secretario.

Todos los ramos arrendables que constituyen el encabezamiento de rentas provinciales de esta villa, habrán de salir á pública subasta el 29 del corriente mes, y el 30 de noviembre próximo que será el de adjudicación. La persona que quiera hacer postura á alguno de ellos, preséntese en dichos días y hora de las nueve de la mañana hasta las doce de ella, donde se admitirán las que hicieren siendo arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Garrovillas 23 de setiembre de 1842. = Nicolás Julián Ribero. = Bernardo López, Srío.

#### Ayuntamiento constitucional de Montánchez.

Quien quisiere hacer postura á los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa y año que viene de 1843, á saber el de la carnicería, degüello de cerdos, alcabala del viento, alcabala de dos rs. en arroba de aceite y jabon blando, acuda al ayuntamiento de ella por su secretaria, donde despues de enterado de sus pliegos respectivos de contribuciones, se le admitirá las que hicieren siendo arregladas; entendidos que sus primeros remates se han de celebrar á las puertas de las salas consistoriales el 29 del corriente y hora en que los licitadores manifiesten no quieren hacer mas pajas. Montánchez 19 de setiembre de 1842. = Antonio Rubio Fernandez. = Juan Fernandez Arias, secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Garciaz.

Los puestos públicos de vino, vinagre, aceite, jabon y carnes frescas, para el surtido de esta villa en 1843, se sacan á subasta, cuyo primer remate se ha de celebrar el 29 del presente mes, y su adjudicación definitiva en el mejor postor el 30 de noviembre próximo, todo bajo los presupuestos y condiciones que constan en el expediente que obra en la secretaria del ayuntamiento. Lo que se hace público para inteligencia de los licitadores. Garciaz y setiembre 17 de 1842 = Antonio Luengo, presidente. = José Fuentes y Bello, Srío.

Julian Mendo menor, alcalde constitucional de este pueblo y como presidente de su ayuntamiento.

Por el presente se hace saber: Que el fruto de bellota é inmediata montanera, con las yerbas de invierno de los terrenos baldíos de este pueblo y que se hallan en jurisdicción de los pueblos de Valdeobispo y Carcaboso, se sacan á la subasta y remate por disposi-

ción de este ayuntamiento, el día dos de octubre próximo, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales, á cuya hora se presentarán los que quieran interesarse en citarla subasta, en donde estarán de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones. Ribohos 15 de setiembre de 1842. = El alcalde constitucional presidente, Julian Mendo. = Por su mandado, Alejo Cardoña, secretario.

#### Administración de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

#### ANUNCIO NUMERO 27.

#### Clero secular. = Venta de bienes nacionales.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar los días 30 del corriente y 1º de octubre próximo, para rematar en venta las fincas que se dirán, en los cuales de diez á doce de su mañana, causará efecto en las casas consistoriales de esta capital, y de la respectiva cabeza de partido judicial que se espresare, conforme á la ley é instrucción de 2 y 15 de setiembre de 1841.

Remate el 30 de este mes, en esta capital y Navalmoral.

#### Cabildo y fábrica catedral de Plasencia.

Núm. 159. Una casa cilla en la villa de Casatejada, harrio de la Soledad, tasada en 3100 rs. y capitalizada por 320 de renta en 7200 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Núm. 168. Una casa llamada Bodega del Diezmo, en la misma villa de Casatejada, con 17 tinajas de diferentes calibres, capitalizada en 14,850 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Núm. 160. Una casa cilla en la villa de Valdehiguera, tasada en 2100 rs. y capitalizada por 200 de renta en 4500 rs.; hallándose sin arrendar y libre de carga.

Núm. 168. Una casa cilla en la villa de Velvis de Monroy, tasada en 4000 rs. y capitalizada por 400 de renta en 9000 rs.; libre de carga y sin arrendar.

#### Remates en esta capital y en Logrosan.

#### Fábrica parroquial del Lugar del Campo.

Núm. 230. Una casa en el Lugar del Campo, calle de Madrigalejo, tasada en 500 rs. y capitalizada por 20 de renta en 450 rs.; libre de carga y sin arrendar.

#### Remates en esta capital y en Trujillo.

#### Cabildo y fábrica catedral de Plasencia.

Núm. 174. Una casa cilla en el pueblo de la Madroñera, y su plaza constitucional, tasada en 2700 rs. y capitalizada por 500 de renta en 11250 rs.; hallándose sin arrendar y libre de carga.

#### Fábrica parroquial de la Madroñera.

Núm. 233. Una casa en el pueblo de la Madroñera, calle de Abajo de la Regadera, tasada en 1500 rs. y capitalizada por 70 de renta en 1575 rs.; libre de carga y arrendada hasta 31 de diciembre próximo.

Núm. 234. Otra casa en idem, calle de la Huerta, tasada en 500 rs. y capitalizada por 35 de renta en 788 rs.; libre de carga y pendiente de arriendo.

Remates en 1º de octubre, en esta capital y en Jarandilla.

Cabildo y fábrica catedral de Plasencia.

Núm. 165. Una casa bodega en la villa de Aldeanueva de la Vera, con 29 tinajas, tasada en 8327 rs. y capitalizada por 600 de renta en 13500 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Remates en esta capital y en Trujillo.

Cabildo y fábrica catedral de Plasencia.

Núm. 180. Una casa cilla en el pueblo de Aldea del Obispo, tasada en 500 rs. y capitalizada por 90 de renta en 900 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Núm. 178. Otra casa cilla en la villa de Villa Mesía, calle Real, tasada en 1200 rs. y capitalizada por 200 de renta en 4500 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Fábrica parroquial de Aldea del Obispo.

Núm. 232. Un solar de casa en Aldea del Obispo, tasada en 40 rs. y capitalizada en 90; libre de carga.

Remates en esta capital y en Logrosan.

Cabildo y fábrica catedral de Plasencia.

Núm. 171. Una casa cilla en el pueblo de la Abertura, tasada en 4440 rs. y capitalizada por 300 de renta en 6750 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Fábrica parroquial de la Abertura.

Núm. 228. Un cuarto ó casita de madera junto á la iglesia parroquial de la Abertura, tasada en 1000 rs.; que sirve de presupuesto para la venta, es libre de carga y arrendada por un año.

Fábrica parroquial de Berzocana.

Núm. 229. Una casa cilla en el pueblo de Berzocana, tasada en 1000 rs. y capitalizada por 50 de renta en 1125 rs.; libre de carga y sin arrendar.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Cáceres 15 de setiembre de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento que presido por dimision que de ella ha hecho el que la servía. Lo que se hace saber para que los que se crean con méritos y capacidad para desempeñar este destino me dirijan sus solicitudes francas de porte, en el término de 30 dias contados desde la fecha. Brozas 20 de setiembre de 1842. = Cipriano Ortiz de Vera.

Quien quisiere hacer postura á las yerbas de invierno de esta jurisdiccion que se hallan tasadas.

Las del cuarto de la Ventilla de la dehesa boyal,	
para 550 cabezas de parir, á 4 rs. . . . .	2200
Las del Carrascal de Arriba, para 300 cabezas id.	
de parir, á 4 rs., en la misma dehesa. . . . .	1200
Las del Carrascal de Abajo, para 200 horras, á 2	
rs., en id. . . . .	400

Las de el de Bayuncoso, para 323, á 3 rs., en id. . . . .	969
Las de el de la Media-Legua, para 900 de parir, á	
4 rs., en id. . . . .	3600
Las de el Ejido, para 300 horras, á 2 rs. . . . .	600
Las Marradas de la hoja de la Jarilla, para 1000	
cabezas horras, á 2 rs. . . . .	2000

Acuda por la secretaría de ayuntamiento donde se le admitirá la que hiciere arreglada, apercibiendo su remate para el 16 de octubre próximo, á las doce de su mañana. Arroyomolinos de Montanchez y setiembre 16 de 1842. = Manuel Gonzalez. = Por mandado de su merced, José Andres Risco, secretario.

En la vacada de este comun se halla una novilla, de 3 á 4 años, colorada, cornialta, una nube en la vista derecha, hierro en la nalga tambien derecha. Se avisa para que la persona á quien pertenezca se presente con la justificación competente. Casas de Millan y setiembre 18 de 1842. = El alcalde constitucional, José Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Valverde del Fresno.

El dia 1º del corriente mes se estravió de este término una jaca de José Rojo, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes: Pelo castaño claro, edad cebrada, de seis cuartas de alzada, bastante picona, y sobre el menudillo del pie izquierdo tiene una pequeña hinchazon. Valverde del Fresno y setiembre 12 de 1842. = Pedro José Carrasco.

Se venden á precios equitativos las fincas sitas en Guadalupe y su término, llamadas la Heredad de Maquedano, Casa del Médico y Casa de la Obra. Quien quiera hacer propuesta á ellas, acuda á doña María Antonio Luengo de Peña, residente en esta capital. Cáceres 27 de setiembre de 1842.

D. Cayetano Cardero, comendador de la orden americana de Isabel la Católica, caballero de las militares de S. Fernando y S. Hermenegildo, teniente coronel de infantería, individuo de las sociedades económicas de Amigos del Pais de Búrgos, Zamora y Badajoz, y Gefe superior político de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo concluir en 31 de diciembre del presente año la contrata del boletin oficial de esta provincia, he dispuesto que con arreglo á lo prevenido en la real orden de 20 de abril de 1833 y 4 de igual mes de 1840, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este Gobierno político, se saque á pública subasta en las casas del mismo, el que ha de publicarse en el próximo año solar de 1843, señalando para su remate el dia 3 de noviembre próximo á las doce de su mañana, en cuya hora se dará principio á la apertura de pliegos con las formalidades prevenidas en la real orden espresada de 4 de abril de 1840. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la citada subasta, se presenten por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á hacer las proposiciones que estimen. Dado en la ciudad de Badajoz á 21 de setiembre de 1842. = Cayetano Cardero. = Por mandado de su señoría, Juan de la Fuente y Sanchez.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.